

# “FONDO DE INCENTIVOS A LA EXCELENCIA (FIE)”



Fondo de Incentivos  
a la EXCELENCIA  
+ Trabajo





Fondo de Incentivos  
a la EXCELENCIA  
+ Trabajo



Más trabajo

# **NOTA**

Este documento no reemplaza en ningún sentido el reglamento operativo del FIE.

Es un resumen con pautas a tener en cuenta para aplicar a

Las convocatorias

[ [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) ]



Fondo de Incentivos  
a la EXCELENCIA  
+ Trabajo



# MARCO JURÍDICO

Antes del 10 de marzo de 2014

*Resolución 655 de 2005 – artículo 23*

*«Plan Nacional Integral de Bienestar de los Alumnos de Servicio Nacional de Aprendizaje , SENA»*

Actualmente

Resolución 452 de 2014 - **artículo 20**

*«Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz – Vive el SENA»*



Fondo de Incentivos  
a la EXCELENCIA  
+ Trabajo



# FINALIDAD

Incentivar la excelencia de los aprendices del SENA a través del otorgamiento de créditos condonables al 100%

[ [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) ]



# ¿QUÉ ES CRÉDITO CONDONABLE?

Son créditos que están condicionados a cumplimiento de criterios para exonerar la obligación de pago de intereses y capital del valor girado.

En el caso del FIE, los créditos son condonables al 100% si los beneficiarios cumplen con los requisitos de condonación estipulados por la entidad.



Fondo de Incentivos  
a la EXCELENCIA  
+ Trabajo



# ENTIDAD ENCARGADA DE LA LEGALIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La entidad encargada de las fases de legalización y adjudicación de los créditos condonables es el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX.

[ [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) ]



Fondo de Incentivos  
a la EXCELENCIA  
+ Trabajo



# POBLACIÓN OBJETIVO

Serán beneficiarios del FIE:

**Aprendices SENA de formación titulada (presencial, virtual y/o a distancia)**

Para participar deberán inscribirse a las convocatorias internas del SENA y realizar el proceso que se defina en conjunto con el ICETEX. Serán seleccionados de acuerdo a los criterios establecidos en cada convocatoria.

[ [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) ]

# REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ASPIRANTES

- Ser ciudadano colombiano
- Ser aprendiz SENA activo de formación titulada técnicos y/o tecnólogos (presencial, virtual o a distancia)
- Estar clasificado en estratos socioeconómicos 1, 2 o 3. Información validada por medio de la herramienta de gestión Sofía PLUS del SENA
- Haber sido admitido para realizar estudios de especialización tecnológica o pregrado en instituciones educativas constituidas legalmente tanto en Colombia como en el exterior. En los casos de estudio de idiomas se debe presentar certificado de la institución con la información de costos de matrícula, nivel a cursar, tiempo de duración del proceso de formación



# REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ASPIRANTES

- Contar con un deudor solidario que cumpla con los requisitos mínimos una vez aprobado el crédito y como se estipulará en cada convocatoria.
- No estar o haber sido sancionado con condicionamiento de matrícula por faltas académicas o disciplinarias durante el proceso de formación en el SENA. Información validada por medio de la herramienta de gestión Sofía PLUS del SENA.
- Haber presentado su solicitud en el formato establecido y en las fechas publicadas para aplicar a los créditos condonables del FIE.
- Los demás requisitos especificados por el SENA en cada convocatoria.

# MODALIDADES DE CRÉDITO CONDONABLE

## Modalidad 1: Para estudios en Colombia de especialización tecnológica o pregrado

Para el crédito condonable de estudios en Colombia, el monto máximo a otorgar es: **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)** el cual se puede utilizar para sufragar los gastos de matrícula y sostenimiento.

## Modalidad 2: Para estudios de idiomas:

Para el crédito condonable para estudios de idiomas , el monto máximo a otorgar en esta modalidad es:

- **DIEZ MIL DÓLARES (USD\$10.000)** si es en el exterior. Este monto está destinado para sufragar los gastos de matrícula y materiales, los cuales se liquidarán contra entrega del recibo de pago. En el caso de sostenimiento deberá presentar un certificado por parte de la institución educativa donde vaya a realizar el proceso de formación.
- **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)** si es en Colombia. Este monto está destinado para sufragar los gastos de matrícula y materiales, los cuales se liquidarán contra entrega del recibo de pago. En el caso de sostenimiento deberá presentar un certificado por parte de la institución educativa donde vaya a realizar el proceso de formación.



# MODALIDADES DE CRÉDITO CONDONABLE

**Modalidad 3. Para estudios en el exterior de especialización tecnológica o pregrado:**

Para el crédito condonable de estudios en el exterior, el monto máximo a otorgar en esta modalidad es: **CINCUENTA MIL DÓLARES (USD 50.000)**. Este monto está destinado para sufragar los gastos de matrícula el cual se liquidará contra entrega del recibo de pago; y sostenimiento si el valor de la matrícula no excede el monto mencionado anteriormente.



# CRITERIOS DE SELECCIÓN

**Modalidades:** Estudios en Colombia y en el exterior (especialización técnica, tecnológica o pregrado).

a. Excelencia Profesional (70% - se aprueba con 40%):

- Estar admitido en una institución educativa nacional o internacional de alta calidad acreditada por el Consejo Nacional de Acreditación <http://menweb.mineducacion.gov.co/cna/Buscador/BuscadorInstituciones.php> (20%). Este criterio es eliminatorio, por lo tanto, si no cumple será descalificado.
- Premio obtenido en concursos o campeonatos nacionales o internacionales en representación del SENA (15%).
- Cartas de presentación profesional (5%).
- Para tecnólogos, resultado de la prueba SABER Pro (15%).
- Resultado de la prueba SABER 11 (10%)
- Ensayo (5%)

b. Resultado entrevista con comité de selección (30% - se aprueba con 20%)

En el caso de los aprendices de formación técnica para el *inciso d*, el porcentaje que este tiene destinado se sumará al *inciso e* (prueba saber 11).



# CRITERIOS DE SELECCIÓN

**Modalidad:** Estudios de idiomas.

a. Excelencia Profesional (70% - se aprueba con 40%):

- Premio obtenido en concursos o campeonatos nacionales o internacionales en representación del SENA (25%).
- Cartas de recomendación profesional (5%).
- Para tecnólogos, resultado de la prueba SABER PRO (20%).
- Resultado de la prueba SABER 11 (15%).
- Ensayo (5%).

b. Resultado entrevista con comité de selección (30% - se aprueba con 20%)

En el caso de los aprendices de formación técnica para el *inciso d*, el porcentaje que este tiene destinado se sumará al *inciso e* (Prueba saber 11).



# DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

## ❖ Para estudios en Colombia:

- ✓ Certificado de admisión a un programa de especialización tecnológica o pregrado universitario.
- ✓ Copia del recibo de matrícula.
- ✓ Para tecnólogos, resultado de la prueba SABER Pro.
- ✓ Resultado de las pruebas del SABER 11.

## ❖ Para estudios de idiomas:

- ✓ Certificado o cotización de la institución donde se estipulen los datos básicos de la institución, el costo de la matrícula y los servicios que incluye, la intensidad horaria, la duración (meses) del proceso de formación, los requisitos que se exigen para el ingreso y el monto de gastos de sostenimiento mínimo que exigen durante el período de duración total del programa académico, si este se realiza en una ciudad o país diferente al de residencia.

## ❖ Para estudios en el exterior

- ✓ Certificado de admisión a un programa de especialización tecnológica o pregrado universitario por parte de la institución educativa donde se identifiquen los costos totales del programa a cursar y los servicios que incluyen, período académico al cual se inscribió, duración del programa y los requisitos exigidos para el ingreso.
- ✓ Certificado de la institución educativa sobre los gastos de sostenimiento necesarios durante el período de duración total del programa académico.



# DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

## ❖ De orden general

- ✓ Fotocopia del documento de identidad ampliada al 100% del aprendiz.
- ✓ Un ensayo de 750 palabras sobre la importancia a nivel personal y profesional del proceso de formación que vaya a realizar y cómo puede aportar al desarrollo del país.
- ✓ Certificado de estudios expedido por el Centro de Formación del SENA.
- ✓ Dos cartas de recomendación personal y académica.
- ✓ Certificado del concurso o competencia en la cual participó donde conste el premio recibido, la fecha y el lugar donde fue realizado.

## ❖ Documentos a presentar una vez sea seleccionado como beneficiario del Fondo

- ✓ Formulario de solicitud de crédito diligenciado página web del ICETEX
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario
- ✓ Formulario de información del deudor registrado en la página Web de ICETEX y la aprobación del estudio realizado por la central de riesgos determinada por el ICETEX
- ✓ Declaración de renta y/o certificado de ingreso y retenciones del año gravable inmediatamente anterior del deudor solidario.
- ✓ Certificado de ingresos del deudor solidario, expedido por contador público para el caso de trabajadores independientes.



# REQUISITOS DE CONDONACIÓN

- a) Obtener un promedio mínimo de 4.0 sobre 5.0 por semestre, en estudios de especialización tecnológica o pregrado en Colombia y el equivalente en instituciones del exterior. En los casos de idiomas deben entregar certificado donde conste que como mínimo cuenta con la nivel B1 o el equivalente de acuerdo al idioma.
- b) Aprobar y obtener el título del programa financiado en los casos de especialización tecnológica o estudios de pregrado.
- c) Finalizar y aprobar el programa de estudios de idiomas en su totalidad obteniendo el resultado requerido por la institución donde se desarrolló.
- d) Para los casos de estudios en el exterior deben regresar a Colombia. En caso de que el aprendiz se establezca laboralmente o conforme su núcleo familiar (conyugue e hijos) se solicitará copia de documentos legales que lo certifiquen.





# REQUISITOS DE CONDONACIÓN

e) Contraprestación de servicios a través de la donación de tres horas semanales de estudios o consultoría adelantada en la Escuela de Instructores del SENA de manera presencial o virtual u otro proyecto adelantado por la entidad relacionado con la formación del beneficiario. El plan de donación de tiempo deberá ser aprobado por el Director de Formación Profesional máximo dos meses después de finalizado el programa de estudios:

- En los casos de estudios de especialización tecnológica o estudios de pregrado, el beneficiario deberá donar dos horas por cada semana de estudios financiados por un periodo no inferior a dos (2) años, a partir de la fecha de terminación de estudios del periodo financiado.
- En los casos de estudios de idiomas, el beneficiario deberá donar dos horas por cada semana de estudios financiados por un periodo no inferior al tiempo de duración del programa realizado, a partir de la fecha de terminación de estudios del periodo financiado.

f) Ser parte del semillero de instructores ya sea de forma presencial o virtual en temas relacionados con el programa de formación realizado. Para esto se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestal y el perfil del aprendiz.



Fondo de Incentivos  
a la EXCELENCIA  
+ Trabajo



# ENLACES DE INTERÉS

**Reglamento operativo del FIE, pautas y cronograma de convocatoria y formularios de inscripción**

<http://www.sena.edu.co/oportunidades/formacion/Paginas/Fondo-de-Incentivos-a-la-Excelencia-%28FIE%29.aspx>

**Consejo Nacional de Acreditación**

<http://menweb.mineducacion.gov.co/cna/Buscador/BuscadorInstituciones.php>

**Correo electrónico durante convocatorias:**

[fie\\_sena@misena.edu.co](mailto:fie_sena@misena.edu.co)

**Correo electrónico tiempos fuera de convocatoria:**

[dhernandeze@sena.edu.co](mailto:dhernandeze@sena.edu.co)

[ [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) ]



Fondo de Incentivos  
a la EXCELENCIA  
+ Trabajo



Más trabajo

**¡¡GRACIAS!!**

[ [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) ]